

CARATULA: " '[VÍCTIMA_1] C/
[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ VIOLENCIA"
EXPTE. NRO. RO-03414-F-2025 -
na
GENERAL ROCA, 3 de septiembre de 2026.

Por presentado parte, con patrocinio letrado y domicilio constituido.

Atento que las medidas protectorias decretadas en fecha 10/11/25 se encuentran vigentes y a los fines de evitar posibles y futuras situaciones de violencia, y atento las constancias de autos, manténgase **al Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] prohibición de acercamiento a un radio de 200 mts. de la Sra. '[VÍCTIMA_1]' y/o de la vivienda que ocupa -sita en calle '[DIRECCION_VÍCTIMA_1]'**-, debiendo asimismo abstenerse de efectuar actos que la perturben directa o indirectamente y al domicilio donde se encuentre **y/o efectuar reclamos que no fueren por la vía legal correspondiente, en cualquier lugar público y/o privado que la denunciante se encuentre y/o transite, a los fines de preservar su integridad psicofísica**, todo ello bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). La medida dispuesta que tendrá vigencia hasta tanto existan elementos en autos que permitan modificar las medidas adoptadas. Notifíquese.

Atento la denuncia penal acompañada, líbrese oficio a la Fiscalía en turno a los fines que informe las medidas ordenadas en el legajo penal correspondiente a los Sres. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] (DNI [DNI_DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]) y [VÍCTIMA_1] (DNI [DNI_VÍCTIMA_1]), procediéndose a vincular al PUMA a la fiscalía de turno para que tome conocimiento de todo lo actuado.

Notifíquese a las partes mediante cédula, hágase saber que la notificación al denunciado [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] debe ser en forma personal. NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA.

Líbrese testimonio de la presente medida.

Atento lo peticionado, líbrese oficio a la comisaría correspondiente a los fines de que a través de una tercera persona que deberá designar, sean retirados los efectos personales de la Sra. [VÍCTIMA_1] (DNI [DNI_VÍCTIMA_1]) del domicilio sito en [DIRECCION_DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1], dejando constancia de los mismos en dicha diligencia, consignando los datos personales de las partes. Asimismo, se hace saber que existe una medida de prohibición de acercamiento del Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] (DNI [DNI_DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]), respecto de la Sra. [VÍCTIMA_1].

Déjase constancia que por enseres personales, en los términos del Decreto Pcial N°286/10 Art. 27 inc.1 se entiende: "Todo tipo de documentación personal tanto de la víctima como de sus hijos y/o hijas, tales como documentos de identidad, partidas de nacimientos, títulos de propiedad, carnet de afiliación de obras sociales y mutuales, tarjetas de débito y crédito, certificados escolares y similares. 1.2 Vestimenta en general, utensilios de higiene personal, útiles escolares, material bibliográfico, materiales o instrumentos de trabajo, equipos informáticos y similares.

Atento lo peticionado y con fundamento en el Art. 148 inc i) del CPF, a fines preventivos, dispongo **por el término de 90 días**, la prohibición de VENDER,

TRASLADAR, DISPONER, CEDER, los bienes de titularidad de la denunciante, bajo apercibimiento de dar vista al fiscal por posible incumplimiento a una orden judicial. Notifíquese.

Hágase saber que dentro del plazo, deberán las partes instar la acción de fondo que corresponda.

De las medidas peticionadas por la Sra. [VÍCTIMA_1] respecto de sus hijos, dese **VISTA AL SR. DEFENSOR DE MENORES.**

LO QUE ASI RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodríguez Gordillo, Jueza